



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 5 de mayo de 2026

N° 30517 B

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PALMAS / VERAGUAS

Acuerdo N° 27
(jueves 13 de noviembre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL IBI 2026 ENTRE LOS 13 CORREGIMIENTOS Y EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS.

Acuerdo N° 29
(jueves 27 de noviembre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO DEL ACUERDO N° 24 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025.

Acuerdo N° 30
(jueves 04 de diciembre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Acuerdo N° 31
(jueves 04 de diciembre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.

Acuerdo N° 32
(jueves 12 de febrero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL USO DE SALDO DE LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA 2022 IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA REFORZAR LA PARTIDA DEL IBI 2025 PARA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 15
(martes 31 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 106 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2024.



Acuerdo Municipal N° 20
(martes 21 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE MORATORIA SOBRE LA TASA DE SERVIDUMBRE MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 21
(martes 21 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN, PARA LA RENOVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo Municipal N° 22
(martes 21 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA FUNDACIÓN RESCATE DE ALIMENTOS, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA POLÍTICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.





**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS**

**GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★**

ACUERDO N° 27

(Del 13 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL IBI 2026 ENTRE LOS 13 CORREGIMIENTOS Y EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 233 de la Constitución política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Que la Ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica del Municipio, por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el plan anual de obras e inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del Distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada Municipio.

Que es responsabilidad del Concejo Municipal garantizar la distribución equitativa de los recursos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), con el propósito de promover el desarrollo armónico de los trece (13) corregimientos del Distrito y fortalecer la gestión administrativa del Municipio.

Que en el presupuesto correspondiente al año fiscal 2026 se encuentra contemplada la partida del IBI, cuya asignación debe ser aprobada mediante acuerdo municipal para su debida ejecución conforme a la normativa vigente.

Que resulta necesario aprobar dicha distribución a fin de asegurar una administración transparente, eficiente y en beneficio del bienestar colectivo de las comunidades que conforman el Distrito de Las Palmas.

Las Palmas, Sector Uno.

Concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas



959-3050



311

CENTRO DE
ATENCIÓN
CIUDADANA

Fiel Copia del Original
Doris Guevara



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69FA500744BA8**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la distribución de la partida presupuestaria del IBI correspondiente al año 2026 entre los trece (13) corregimientos y el Municipio del Distrito de Las Palmas, conforme a los criterios de equidad y proporcionalidad establecidos.

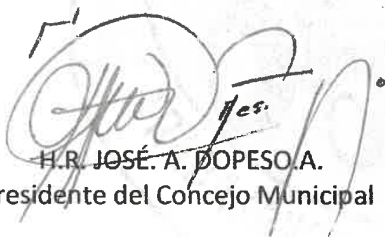
ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución de los fondos del IBI 2026 deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia presupuestaria y administrativa, garantizando la transparencia, la eficiencia en su uso y la rendición de cuentas oportuna ante las autoridades competentes

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Señor Alcalde Municipal y a la Tesorera Municipal para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES CESAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. JOSÉ. A. DOPESO. A.
Presidente del Concejo Municipal




DELIS GUERRA
secretaria del Concejo


ING. EZEQUIEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal




YENI RODRIGUEZ
secretaria general

Final Copia del Original

Las Palmas, Sector Uno.
Concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050

311 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA





CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ACUERDON°29
(Del 27 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO DEL ACUERDO N° 24 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 24 de 15 de octubre de 2025, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Manual de Uso del Equipo Pesado del Municipio de Las Palmas, estableciendo las disposiciones para su préstamo temporal a las distintas Juntas Comunales.

Que se hace necesario modificar el Artículo Décimo del referido acuerdo, con el fin de autorizar correctamente la transferencia presupuestaria correspondiente para cubrir los gastos de reparación, mantenimiento y compra de herramientas del equipo pesado, manteniendo vigentes todas las demás disposiciones del acuerdo original.

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Décimo del Acuerdo N° 24 de 15 de octubre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO: Se autoriza la transferencia mancomunada Junta Comunal a Municipio de Las Palmas en el presupuesto de funcionamiento renglón presupuestario N° 649 o en el renglón presupuestario de inversión 581 del proyecto de mejoramiento de caminos del periodo fiscal, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00); así como también de cualquier otro fondo disponible en la junta comunal. Estos recursos transferidos al fondo de Municipio (alcaldía) serán destinados exclusivamente a la reparación, mantenimiento y compra de herramientas y piezas para el equipo pesado. Dicho monto será traspasado por la Junta Comunal al Municipio de Las Palmas y deberá ser utilizado únicamente para el fin señalado”. Para efectos del fondo funcionamiento la junta Comunal deberá crear la partida correspondiente dentro de su presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se mantiene íntegro y sin modificación alguna el resto del contenido del Acuerdo N° 24 de 15 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES CÉSAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.R. JOSÉ DOPESO.A.
Presidente del Concejo Municipal

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




DELIS GUERRA
Secretaria del Concejo


INGEZEQUIEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal


YENI RODRIGUEZ
Secretaria general

Las Palmas, Sector Uno.
Concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas

959-3050

311
CENTRO DE
ATENCIÓN
CIUDADANA





CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ACUERDO N°30
(Del 04 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que el presupuesto Municipal, comprende el programa de funcionamiento e inversiones de todo el Municipio en el transcurso de un año.

Que de acuerdo al artículo 17 de la Ley 106, del 8 de octubre de 1973, reformado por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia del concejo municipal respectivo discutir y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos municipales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal del año 2026 por un monto de **B/.635,937.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES CÉSAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. JOSÉ DOPESO.A.
Presidente del Concejo Municipal




DELIS GUERRA
Secretaria del Concejo


ING. EZEQUIEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal




YENI RODRIGUEZ
Secretaria general

Las Palmas, Sector Uno.
Concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas

959-3050



GOBIERNO NACIONAL
 * CON PASO FIRME *
 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Y FINANZAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
 PRESUPUESTO DE GASTOS

22/12/2025 1.54 PM

(EN BALBOAS)

Municipio : 589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS

Año :2026

	Detalle	Recomendado
	TOTAL...	635,937
0	FUNCIONAMIENTO	635,937
0.1	Dirección Coordinación Central	552,881
0.1.01	LEGISLACION MUNICIPAL	142,378
0.1.01.01	Consejo Municipal	142,378
0.1.01.01.001	Ingresos Corrientes	142,378
0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	8,400
0.1.01.01.001.020	DIETAS	18,720
0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	86,400
0.1.01.01.001.050	XIII MES	651
0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	10,754
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	179
0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	877
0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	102
0.1.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	5,000
0.1.01.01.001.232	PAPELERIA	500
0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	5,295
0.1.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3,500
0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	2,000
0.1.02	Administración Municipal	331,651
0.1.02.01	Alcaldía Municipal	331,651
0.1.02.01.001	Ingresos Corrientes	331,651
0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	71,400
0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	18,492
0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	7,200
0.1.02.01.001.050	XIII MES	8,832
0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	11,609
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,658
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,659
0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	1,202
0.1.02.01.001.111	AGUA	1,500

pre_mun_form_gasto

Page 1 of 5

Fiel Copia del Original



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
 PRESUPUESTO DE GASTOS

22/12/2025 1.54 PM

(EN BALBOAS)

Municipio : 589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS

Año :2026

Detalle	Recomendado
0.1.02.01.001.114 ENERGIA ELECTRICA	10,000
0.1.02.01.001.115 TELECOMUNICACIONES	1,411
0.1.02.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	200
0.1.02.01.001.131 ANUNCIOS Y AVISOS	50
0.1.02.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000
0.1.02.01.001.142 VIATICOS EN EL EXTERIOR	2,000
0.1.02.01.001.143 VIATICOS A OTRAS PERSONAS	200
0.1.02.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	800
0.1.02.01.001.152 TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	2,000
0.1.02.01.001.164 GASTOS DE SEGUROS	2,741
0.1.02.01.001.165 SERVICIOS COMERCIALES	1,200
0.1.02.01.001.169 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	556
0.1.02.01.001.172 SERVICIOS ESPECIALES	45,777
0.1.02.01.001.181 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	2,158
0.1.02.01.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	3,000
0.1.02.01.001.183 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	200
0.1.02.01.001.189 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,530
0.1.02.01.001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	9,259
0.1.02.01.001.211 ACABADO TEXTIL	1,000
0.1.02.01.001.221 DIESEL	8,400
0.1.02.01.001.224 LUBRICANTES	750
0.1.02.01.001.232 PAPELERIA	1,000
0.1.02.01.001.242 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500
0.1.02.01.001.243 PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	2,000
0.1.02.01.001.244 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	1,500
0.1.02.01.001.255 MATERIAL ELECTRICO	1,000
0.1.02.01.001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,325
0.1.02.01.001.261 ARTICULOS O PRODUCTOS	500
0.1.02.01.001.271 UTILES DE COCINA Y COMEDOR	200
0.1.02.01.001.272 UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000
0.1.02.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000

pre_mun_form_gasto

Page 2 of 5

Fiel Copia del Original
 De la Oficina



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
 PRESUPUESTO DE GASTOS

22/12/2025 1.54 PM

(EN BALBOAS)

Municipio : 589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS

Año :2026

Detalle	Recomendado
0.1.02.01.001.280 REPUESTOS	5,000
0.1.02.01.001.305 MAQUINARIA Y EQUIPO DE ENERGIA	15,000
0.1.02.01.001.314 TERRESTRE	10
0.1.02.01.001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	2,963
0.1.02.01.001.370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,269
0.1.02.01.001.380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	600
0.1.02.01.001.581 PROYECTOS COMUNITARIOS	500
0.1.02.01.001.611 DONATIVOS A PERSONAS	25,000
0.1.02.01.001.615 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15,000
0.1.02.01.001.641 GOBIERNO CENTRAL	1,000
0.1.02.01.001.646 MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	32,500
0.1.02.01.001.930 IMPREVISTOS	3,000
0.1.03 Administración Financiera	78,852
0.1.03.01 Tesorería Municipal	67,645
0.1.03.01.001 Ingresos Corrientes	67,645
0.1.03.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	27,600
0.1.03.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	12,769
0.1.03.01.001.030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	6,000
0.1.03.01.001.050 XIII MES	2,301
0.1.03.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,217
0.1.03.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	414
0.1.03.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	580
0.1.03.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	383
0.1.03.01.001.089 OTROS SERVICIOS PERSONALES	881
0.1.03.01.001.091 SUELDOS	100
0.1.03.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,600
0.1.03.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000
0.1.03.01.001.143 VIATICOS A OTRAS PERSONAS	100
0.1.03.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500
0.1.03.01.001.153 TRANSPORTE DE OTRAS PERSONAS	100
0.1.03.01.001.183 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	500

pre_mun_form_gasto

Page 3 of 5

Fiel Copia del Original
 Delo como Original



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
 PRESUPUESTO DE GASTOS

22/12/2025 1.54 PM

(EN BALBOAS)

Municipio : 589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS

Año : 2026

Detalle	Recomendado
0.1.03.01.001.265 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	200
0.1.03.01.001.269 OTROS PRODUCTOS VARIOS	1,000
0.1.03.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,000
0.1.03.01.001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	2,400
0.1.03.01.001.624 CAPACITACION Y ESTUDIO	1,000
0.1.03.02 Control Fiscal	11,207
0.1.03.02.001 Ingresos Corrientes	11,207
0.1.03.02.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	9,000
0.1.03.02.001.050 XIII MES	470
0.1.03.02.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,100
0.1.03.02.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	250
0.1.03.02.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	257
0.1.03.02.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	130
0.2 Servicios Municipales	83,056
0.2.01 Abastecimiento	15,264
0.2.01.01 Mercado Municipal	15,264
0.2.01.01.001 Ingresos Corrientes	15,264
0.2.01.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	7,200
0.2.01.01.001.050 XIII MES	600
0.2.01.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	882
0.2.01.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	108
0.2.01.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	152
0.2.01.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	22
0.2.01.01.001.189 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	2,000
0.2.01.01.001.222 GAS	200
0.2.01.01.001.255 MATERIAL ELECTRICO	1,000
0.2.01.01.001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,000
0.2.01.01.001.262 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000
0.2.01.01.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000
0.2.01.01.001.298 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	100
0.2.03 Otros Servicios Municipales	67,792

pre_mun_form_gasto

Page 4 of 5

Ver Copia del Original
 De la Gaceta





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS

22/12/2025 1.54 PM

(EN BALBOAS)

Municipio : **589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS**

Año :2026

Detalle	Recomendado
0.2.03.02 Aseo y Ornato	67,792
0.2.03.02.001 Ingresos Corrientes	67,792
0.2.03.02.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	14,400
0.2.03.02.001.050 XIII MES	1,200
0.2.03.02.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,893
0.2.03.02.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	242
0.2.03.02.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	303
0.2.03.02.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	177
0.2.03.02.001.164 GASTOS DE SEGUROS	871
0.2.03.02.001.212 CALZADO	3,000
0.2.03.02.001.213 HILADOS Y TELAS	2,706
0.2.03.02.001.221 DIESEL	24,000
0.2.03.02.001.223 GASOLINA	2,000
0.2.03.02.001.224 LUBRICANTES	2,000
0.2.03.02.001.262 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3,000
0.2.03.02.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,000
0.2.03.02.001.280 REPUESTOS	10,000

Ministerio de Economía y Finanzas





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESO

26/12/2025 3.17 PM

Municipio : **589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS**

AÑO:2026

Descripcion		Solicitado	Recomendado	Diferencia
TOTAL...		0	635,937	635,937
1	INGRESOS CORRIENTES	0	634,437	634,437
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	202,574	202,574
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0	202,574	202,574
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	0	123,261	123,261
1.1.2.5.01	Establecimiento de Ventas al por Mayor	0	3,620	3,620
1.1.2.5.04	Establecimiento de Venta de Madera Aserrada - Material de	0	1,900	1,900
1.1.2.5.05	Establecimiento de Ventas al por Menor	0	25,212	25,212
1.1.2.5.06	Establecimiento de Ventas de Licor al por Menor	0	41,360	41,360
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	0	740	740
1.1.2.5.10	Estaciones de Ventas de Combustibles	0	580	580
1.1.2.5.16	Farmacias	0	704	704
1.1.2.5.19	Librería y Artículos de Oficina	0	451	451
1.1.2.5.20	Depósitos Comerciales	0	250	250
1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanisterías	0	480	480
1.1.2.5.24	Ferreterías	0	2,000	2,000
1.1.2.5.26	Casas de Empeño y Préstamos	0	50	50
1.1.2.5.28	Agentes Distribuidores Comtas y Reptes Fabr.	0	572	572
1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	0	3,000	3,000
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	0	1,890	1,890
1.1.2.5.39	Degüello de Ganado	0	20,000	20,000
1.1.2.5.40	Restaurantes, Cafés y Otros Establecimientos de Exposición	0	8,000	8,000
1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	0	10	10
1.1.2.5.42	Casas de Hospedajes y Pensiones	0	2,100	2,100
1.1.2.5.46	Salones de Baile, Balnearios y Sitios Recreativos	0	1,700	1,700
1.1.2.5.47	Cajas de Música	0	2,000	2,000
1.1.2.5.49	Billares	0	292	292
1.1.2.5.50	Espectáculos Públicos con Carácter Lucrativo	0	1,800	1,800
1.1.2.5.51	Galleras, Bolos y Boliches	0	800	800
1.1.2.5.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	0	100	100
1.1.2.5.54	Estudios Fotográficos y de Televisión	0	10	10
1.1.2.5.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	0	200	200
1.1.2.5.72	Establecimientos de Productos Agrícolas	0	540	540
1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	0	700	700
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C. (No Especificado en Otra Categoría)	0	2,200	2,200
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	0	370	370
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	0	210	210
1.1.2.6.51	Canteras	0	10	10
1.1.2.6.54	Fábrica de Bloques, Tejas y Ladrillos	0	10	10

2026-05-05 10:10:10
 Jales Quere



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
 PRESUPUESTO DE INGRESO

26/12/2025 3.17 PM

Municipio : 589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS

AÑO:2026

Descripción	Solicitado	Recomendado	Diferencia
1.1.2.6.65 Descascaradoras de Granos	0	120	120
1.1.2.6.70 Fábrica de Concreto	0	10	10
1.1.2.6.72 Constructoras	0	10	10
1.1.2.8 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	0	78,943	78,943
1.1.2.8.04 Edificaciones y Reedificaciones	0	72,976	72,976
1.1.2.8.11 Circulación de Vehículos Particulares	0	4,000	4,000
1.1.2.8.12 Circulación de Vehículos Comerciales	0	1,862	1,862
1.1.2.8.14 Circulación de Motocicletas	0	105	105
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	336,305	336,305
1.2.1 RENTA DE ACTIVOS	0	32,994	32,994
1.2.1.1 ARRENDAMIENTOS	0	16,994	16,994
1.2.1.1.01 Edificios y Locales	0	1,170	1,170
1.2.1.1.02 De Lotes y Tierras	0	15,000	15,000
1.2.1.1.05 De Terrenos y Bóvedas de Cementerios Públicos	0	324	324
1.2.1.1.08 De Bancos Mercado Público	0	500	500
1.2.1.3 INGRESOS POR VENTA DE BIENES	0	1,000	1,000
1.2.1.3.08 Placas	0	800	800
1.2.1.3.99 Venta de Otros Bienes	0	200	200
1.2.1.4 INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	0	15,000	15,000
1.2.1.4.02 Aseo y Recolección de Basura	0	15,000	15,000
1.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	243,911	243,911
1.2.3.2 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	0	243,911	243,911
1.2.3.2.47 Autoridad Nacional de Descentralización	0	243,911	243,911
1.2.4 TASAS Y DERECHOS	0	36,400	36,400
1.2.4.1 DERECHOS	0	22,000	22,000
1.2.4.1.09 Extracción de Arena	0	3,000	3,000
1.2.4.1.10 Mataderos y Zahurdas	0	800	800
1.2.4.1.14 Uso de Aceras-Propósitos Varios	0	100	100
1.2.4.1.15 Permiso para Industrias Callejeras	0	1,500	1,500
1.2.4.1.16 Ferretes	0	1,800	1,800
1.2.4.1.25 Servicio de Piqueras	0	600	600
1.2.4.1.26 Anuncios y Avisos Comerciales	0	2,000	2,000
1.2.4.1.29 Gulas y Extracción de Madera	0	200	200
1.2.4.1.30 Guías de Transporte	0	12,000	12,000
1.2.4.2 TASAS	0	14,400	14,400
1.2.4.2.14 Traspaso de Vehículos	0	200	200
1.2.4.2.15 Inspecciones y Avalúos Catastral	0	100	100
1.2.4.2.18 Permiso para la Venta Nocturna-Licor por Menor	0	3,500	3,500
1.2.4.2.19 Permiso para Bailes y Serenatas	0	3,700	3,700

pre_mun_form_ingreso_rec

Page 2 of 3

Ministerio de Economía y Finanzas
 Delos Cuatro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESO

26/12/2025 3.17 PM

Municipio : **589 MUNICIPIO DE LAS PALMAS**

AÑO:2026

Descripcion	Solicitado	Recomendado	Diferencia
1.2.4.2.20 Expedición de Documento	0	3,300	3,300
1.2.4.2.21 Refrendo de Documentos	0	2,500	2,500
1.2.4.2.31 Registro de Botes y Otros Registros	0	800	800
1.2.4.2.34 Servicios Administrativos de Cobros y Préstamos	0	300	300
1.2.6 INGRESOS VARIOS	0	23,000	23,000
1.2.6.0 Ingresos Varios	0	23,000	23,000
1.2.6.0.01 Multas, Recargos e Intereses	0	3,000	3,000
1.2.6.0.10 Vigencias Expiradas	0	15,000	15,000
1.2.6.0.99 Otros Ingresos Varios	0	5,000	5,000
1.4 SALDO EN CAJA Y EN BANCO	0	95,558	95,558
1.4.2 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	0	95,558	95,558
1.4.2.0 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	0	95,558	95,558
1.4.2.0.01 Saldo libre en banco	0	95,558	95,558
2 INGRESOS DE CAPITAL	0	1,500	1,500
2.1 RECURSOS DEL PATRIMONIO	0	1,500	1,500
2.1.1 VENTA DE ACTIVOS	0	1,500	1,500
2.1.1.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES	0	1,500	1,500
2.1.1.1.01 Terrenos	0	1,500	1,500

pre_mun_form_ingreso_rec

Page 3 of 3

Firmado digitalmente por
 J. Carlos Rodríguez



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE: LAS PALMAS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS

ACUERDO N° 31
(Del 4 de Diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO ANUAL, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada municipio.

Que es función del Alcalde Municipal como autoridad del Distrito, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente el Presupuesto de Inversión de la **Vigencia Fiscal 2025** que contendrá el Programa de descentralización según la ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que en vista de, que el señor Alcalde Municipal, ha presentado como primera autoridad del distrito el proyecto de presupuesto para la utilización de los Fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual ha sido sometido a consultas de participación ciudadana, requiere para los fines subsiguientes, la aprobación del pleno del concejo municipal del Distrito.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 -G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal de Las Palmas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto se aprueba, el presupuesto de Funcionamiento e Inversión hasta el 31 de diciembre 2025, el cual será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI), por un monto de **(Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Tres Balboas con 09/100) B/.523,243.09.**

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de Ingresos de acuerdo con el siguiente detalle adjunto:

Fig. Copia del Original
De la Gaceta



CODIGO	DESTALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
500	Ingreso Total del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) 2025	B/. 500,000.00
	Saldo en caja al 31-12-2024	B/. 23,243.09
	Total	B/. 523,243.09
	FUNCIONAMIENTO	B/. 148,243.09
	INVERSION	B/. 371,250.00
	1 % AMUPA	B/. 3,750.00
	TOTAL	B/. 523,243.09

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto de Funcionamiento de acuerdo con al detalle adjunto:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL B/.
001	PERSONAL FIJO	92,400.00
050	DECIMO TERCER MES	7,700.00
011	POR PRIMA DE ANTIGUEDAD	10,000.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGUO SOCIAL	12,147.72
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,386.75
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,940.85
074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	277.75
099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2332.52
115	TELECOMUNICACIONES	2,843.00
116	SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS	8,159.00
141	VIATICOS	2,489.90
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000.00
164	GASTOS DE SEGURO	1,681.27
192	SERVICIOS BASICO	884.33
232	PAPELERIA	2,000.00
	TOTAL	B/. 148,243.09

ARTICULO CUARTO: APROBAR la estructura básica de funcionamiento del personal fijo de la Administración Municipal, de conformidad con el Artículo 88 de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

CARGO	AREA ADMINISTRATIVA	SALARIO MENSUAL B/.	SALARIO ANUAL B/.
Ingeniero Municipal,	Obras y proyectos	2,000.00	24,000.00
Técnico en edificación		1,000.00	12,000.00
Abogado(a) Municipal	Asuntos Legales	1,375.00	16,500.00
Contable	Contable	875.00	10,500.00
Planificador	Desarrollo Planificación y presupuesto	850.00	10,200.00
Trabajador (a) Social	Trabajador Social	850.00	10,200.00
Consulta ciudadana	Atención ciudadana y transparencia	750.00	9,000.00
TOTAL			B/. 92,400.00

ARTICULO QUINTO: APROBAR el 1% correspondiente a la Asociación de Municipios de Panamá, como lo establece la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 48.

Por Copia Original
De la Gaceta



TOTAL FONDO INVERSION IBI B/. 500,000.00	1 % MONTO	B/. 3,750.00
--	------------------	---------------------

ARTICULO SEXTO: APROBAR el Presupuesto de Inversión para el Distrito de Las Palmas según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO PRESUPUESTARIO B/. 371,250.00
Alcaldia	
Junta comunal del Corregimiento de El Prado	26,517.95
Junta Comunal del Corregimiento de San Martin	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento de El María	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento Manuel Amador Terreros	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento de Zapotillo	26,517.85
Junta comunal corregimiento Cerro de Casa	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento de Pixvae	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento de Puerto Vidal	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento de Lolá	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento de El Vigui	26,517.85
Junta comunal del Corregimiento de Las Palmas	26,517.85
Junta comunal del Corregimiento Corozal	26,517.85
Junta Comunal del Corregimiento de El Rincón	26,517.85
TOTAL	B/. 371,250.00

ARTICULO SEPTIMO: APROBAR el Proyecto priorizado que será ejecutado con los Fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble con el siguiente detalle:

CODIGO	N° DE FICHA	PROYECTOS PRIORIZADOS	MONTO B/.
581	01	Equipamiento para la prestación del servicio de ornato y aseo en el Distrito de Las Palmas.	371,250.00

ARTICULO OCTAVO:

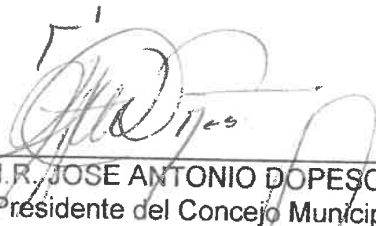
- Aprobar convenio entre el Municipio de Las Palmas y Las Juntas Comunales en prestar colaboración entre las partes para la realización de los proyectos tanto municipales y comunales del distrito de las Palmas.

ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo entrara en vigencia a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto N° 10, Decreto Ejecutivo N° 46 del 26 de febrero de 2019.

DADO Y APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. JOSE ANTONIO DOPESO A.
Presidente del Concejo Municipal




DELIS GUERRA.
Secretaria del Concejo



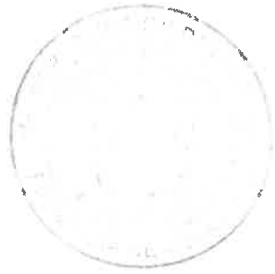


ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS CUTRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)


H.A. EZEQUIEL RODRIGUEZ.
Alcalde Municipal


YENI RODRIGUEZ
Secretaria General


Municipalidad de Las Palmas





CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ACUERDO N° 32
(Del 12 de febrero de 2026)

·POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL USO DE SALDO DE LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA 2022 IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA REFORZAR LA PARTIDA DEL IBI 2025 PARA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que los Municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuentan con gobierno propio, democrático y autónomo, correspondiéndoles prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley.

Que la Ley 106 de 1973 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio mediante acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar acuerdos municipales y demás actos administrativos.

Que mediante consulta realizada a la Dirección de Descentralización se indicó que es viable la utilización de saldos de vigencias anteriores, siempre que se justifique técnicamente y se incorpore mediante la modificación presupuestaria correspondiente.

Que existen saldos disponibles del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondientes a las siguientes vigencias:

- Vigencia 2020 por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO BALBOAS CON 97/100 (B/. 4,805.97).**
- Vigencia 2022 por la suma de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 98/100 (B/. 32,639.98).**

Que la sumatoria de ambos saldos asciende a un total de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 95/100 (B/. 37,445.95)**, los cuales pueden ser incorporados al presupuesto vigente (IBI 2025).

Que se presentó ante este Concejo Municipal la propuesta para utilizar dichos saldos con el fin de reforzar la partida del IBI 2025 para la compra y adquisición de equipo pesado para el equipamiento del Municipio de Las Palmas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el uso de los saldos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondientes a la vigencia 2020 por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO BALBOAS CON 97/100 (B/. 4,805.97)** y a la vigencia 2022 por la suma de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 98/100 (B/. 32,639.98).**

Fiel Copia del Original
De los Cueros

Las Palmas, Sector Uno.
Concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050

311 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA





CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, en la partida correspondiente al IBI, la suma total de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 95/100 (B/. 37,445.95)**, producto de la sumatoria de los saldos antes descritos.


ARTÍCULO TERCERO: Destinar dichos fondos para reforzar la partida presupuestaria correspondiente a la compra y adquisición de equipo pesado para el equipamiento del Municipio de Las Palmas.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Las Palmas para que realice los trámites administrativos y presupuestarios correspondientes ante las instancias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES CÉSAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. JOSÉ DOPESO.A.
Presidente del Concejo Municipal




DELIS GUERRA
secretaria del Concejo





ING. EZEQUIEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal




YENI RODRIGUEZ
secretaria general

1ra. Copia del Original
Delis Guerra

Las Palmas, Sector Uno.
Concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas 
959-3050   **311** CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA





**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



ACUERDO No.15
(Del 31 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se **MODIFICA** Artículo tercero del Acuerdo Municipal No.106 del 2 de octubre de 2024.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política de la República de Panamá, en el artículo 242 establece que es función de Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en cuanto a la fiscalización de la Administración Municipal.

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, la Ley 276 de 2021, en su artículo 16, numeral 11 adscribe a los Municipios el ejercicio de la potestad de vigilancia, fiscalización e imposición de sanciones en materia de residuos no peligrosos, especiales y peligrosos de origen doméstico, de su ámbito de gestión, recolección y transporte en los lugares donde brinde el servicio.

Que la petición, fue analizada, revisada, discutida y Aprobada en Sesión Ordinaria por Urgencia Notoria, por lo que luego del análisis realizado esta Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, en Uso de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo tercero del Acuerdo Municipal No.106 de 2 de octubre de 2024, para que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: *El Alcalde queda facultado en primera instancia a través del Funcionario de Cumplimiento para establecer los procedimientos administrativos que permitan sancionar las infracciones que sean registradas infraganti o a través de cámaras fotográficas o de video o dispositivos electrónicos o similares, en donde estos registros se constituyen en prueba para la aplicación de la sanción correspondiente, en virtud al presente acuerdo, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso.*

La Ley 38 de 2000 de Panamá no establece recurso de reconsideración y apelación en los Capítulos II y III, pero se regula el procedimiento administrativo general, y establece el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración. El recurso de apelación administrativo se interpone sobre el pronunciamiento de una solicitud o de una reconsideración.

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

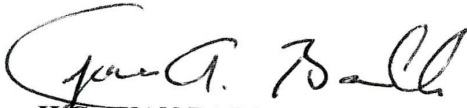
Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a
la Iglesia Cristo Redentor

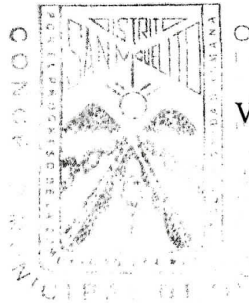


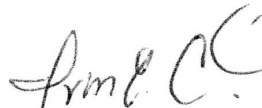
En el evento que quien adscriba competencia dentro del proceso antes señalado advierta la posible comisión de un hecho delictivo por parte de infractor, estará obligado a compulsar copias al Ministerio Público.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito




H.C. IVÁN CHIRIBÍN
Vicepresidente del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito


Lcda. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito

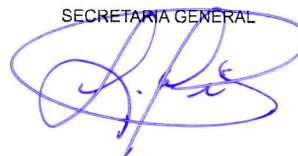
SANCIONADO: El Acuerdo Municipal número quince (15) del día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRÍO
Alcaldesa



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 22 DE 4 DE 2026

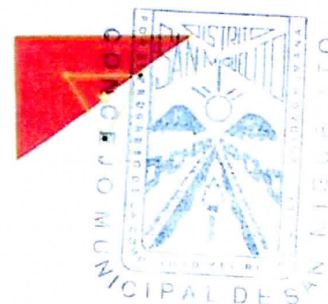
SECRETARIA GENERAL






**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO MUNICIPAL No. 20
(De 21 de abril de 2026)**

“Por medio del cual se concede un periodo de moratoria sobre la Tasa de Servidumbre Municipal”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Panamá, los Municipios son una organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito;

Que el artículo 237 de la Constitución Política de la República de Panamá dispone que en cada Distrito habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal;

Que según el numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función de los Consejos Municipales expedir acuerdos municipales referentes a las materias vinculadas a las competencias del municipio, con fuerza de ley en el distrito.

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, corresponda a los Consejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito;

Que, el Artículo 57 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 dispone que los Tesoreros tienen dentro de sus atribuciones efectuar la recaudación de los tributos y presentar proyectos de acuerdos declarando moratorias para el cobro de los tributos municipales, los cuales deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que la tasa de servidumbre municipal constituye un ingreso municipal de naturaleza no impositiva, derivado del aprovechamiento o utilización de bienes de dominio público municipal, por lo que su régimen de cobro y eventuales medidas de condonación o incentivo pueden ser reguladas directamente por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el Municipio de San Miguelito enfrenta un nivel considerable de morosidad en el pago de servidumbres municipales, lo cual repercute negativamente en la recaudación y afecta la adecuada planificación presupuestaria. Esta situación genera además un desequilibrio en la carga tributaria, recayendo con mayor presión sobre los contribuyentes cumplidores, lo que resulta contrario a los principios de equidad y justicia tributaria que deben regir la gestión pública.

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a
la Iglesia Cristo Redentor



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69FA500744BA8**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que, con el propósito de incentivar el pago voluntario y brindar alternativas viables a los contribuyentes morosos, se considera necesario establecer medidas temporales de condonación tanto sobre la tasa principal como sobre los recargos acumulados, mediante la formalización de arreglos de pago. Esta medida forma parte de una política fiscal orientada a la recuperación efectiva de la cartera morosa, al fortalecimiento de la cultura tributaria, al saneamiento financiero municipal y a la reactivación económica local, por todo lo anteriormente expuesto. La Tesorería Municipal de San Miguelito adoptará las medidas necesarias para tales efectos.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo. El presente acuerdo tiene por objeto establecer un régimen especial de condonación aplicable a las obligaciones tributarias derivadas de la tasa de servidumbre, con el propósito de incentivar la regularización voluntaria de la morosidad por parte de los contribuyentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condonación de recargos. Se concede una condonación del cien por ciento (100%) sobre los recargos aplicados por el incumplimiento en el pago de la tasa de servidumbre, a favor de los contribuyentes que cancelen la totalidad de su deuda acumulada hasta el período fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Servidumbre de residencial. Durante la vigencia del presente Acuerdo, los contribuyentes que cancelen voluntariamente la totalidad de su deuda hasta el período fiscal 2025, podrán acogerse a una condonación del noventa por ciento (90%) del impuesto adeudado por concepto de tasa de servidumbre de uso residencial.

ARTÍCULO CUARTO: Servidumbre de comercial. Durante el período de vigencia del presente acuerdo, los contribuyentes que cancelen de forma voluntaria la totalidad de su deuda hasta el período fiscal 2025, podrán acogerse a una condonación del ochenta por ciento (80%) del impuesto adeudado por concepto de tasa de servidumbre de uso comercial.

ARTÍCULO QUINTO: Arreglo de pago. Se concede un régimen de condonación parcial sobre el monto adeudado en concepto de la tasa de servidumbre y recargos a los contribuyentes que, dentro del término de vigencia del presente acuerdo, formalicen un arreglo de pago por la totalidad de la deuda acumulada a la fecha de su entrada en vigor.



Los arreglos de pago se registrarán por las siguientes condiciones		
Antigüedad de la deuda	Porcentaje de descuento de la Tasa	Porcentaje de descuento de los recargos
2025	60%	100%
2020 - 2024	60%	80%
2019 – y años anteriores	60%	90%

ARTÍCULO SEXTO: Condiciones del arreglo de pago. Los arreglos de pago en concepto de servidumbre que se formalicen a la entrada en vigencia del presente Acuerdo deberán cumplir con los siguientes parámetros, según el monto de la deuda:

DEUDA DESDE	DEUDA HASTA	PORCENTAJE DE ABONO INICIAL	CUOTA MÁXIMA
B/. 200.00	B/.1,000.00	40%	6
B/. 1,000.01	B/.3,000.00	30%	10
B/. 3,000.01	B/.5,000.00	20%	12
B/. 5,000.01	B/.8,000.00	15%	15
B/. 8,000.01	en adelante	10%	18

ARTÍCULO SÉPTIMO: Arreglos de pagos vigentes. se concede una condonación del setenta y cinco por ciento (75 %) sobre el saldo pendiente en concepto de servidumbre correspondiente al periodo fiscal 2025 a favor de los contribuyentes que mantengan arreglos de pago vigentes a la entrada en vigor del presente acuerdo, siempre que cancelen en su totalidad las cuotas pendientes.

Este beneficio no será aplicable a los contribuyentes que se hayan acogido a arreglos de pago derivados de anteriores moratorias y se encuentren en incumplimiento.

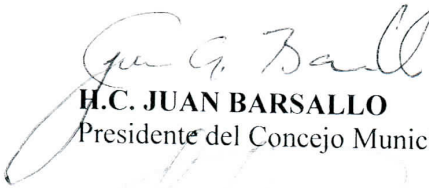
ARTÍCULO OCTAVO: Presentación obligatoria de la Resolución de Custodia. Para acogerse a los beneficios establecidos en el presente acuerdo, los contribuyentes con servidumbre deberán presentar *resolución de custodia* correspondiente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el acceso a dichos beneficios.

ARTÍCULO NOVENO: Autorización administrativa. Se autoriza a la Tesorería Municipal para adoptar las medidas administrativas, operativas y tecnológicas necesarias que permitan optimizar los procesos de fiscalización, gestión y recaudación de los tributos municipales y a realizar las adecuaciones al Sistema Tributario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO: Vigencia. El presente Acuerdo Municipal entrará en vigor desde su aprobación, sanción y publicación en la Gaceta Oficial y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.



Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal




H. C. IVAN CHERIBIN
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veinte (20) del día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

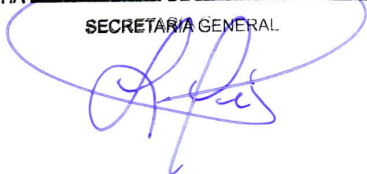

H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRIO
Alcalde



Fecha: 21/4/2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

FECHA 22 DE 4 DE 2026
SECRETARIA GENERAL







**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO MUNICIPAL No. 21
(De 21 de abril de 2026)**

“Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir un Convenio con la Procuraduría de la Administración, para la renovación del funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria en el Distrito de San Miguelito”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Concejo Municipal expedir acuerdos sobre materias vinculadas a las competencias del Municipio, según la Ley. Los Acuerdos municipales tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley entro del respectivo Distrito;

Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, es una organización política, autónoma de la comunidad, establecida en un distrito, cuyo objetivo es planear, organizar, ejecutar y controlar los programas del Distrito a través de sus distintas unidades administrativas, en aras de mejorar la calidad de vida de sus residentes y procurar el progreso de la comunidad.

Que, la **PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**, es una persona jurídica de Derecho Público, integrada al Ministerio Público, que ejerce sus competencias en todo el territorio nacional, la cual opera con independencia funcional, administrativa y presupuestaria, determinada de conformidad con la Constitución Política de la República de Panamá.

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se establece el mandato legal de la **PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN** de promover y fortalecer la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos que puedan surgir en el ámbito administrativo, con el propósito de reducir la litigiosidad.

Que, en el marco de la política nacional de Justicia Comunitaria de Paz, la cual establece la creación de centros de mediación comunitaria y de conciliación, con el fin de promover la solución pacífica de conflictos en las comunidades de la República de Panamá y mejorar el acceso de la ciudadanía a otras formas alternativas de solución de conflictos comunitarios, la **PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN** ha establecido los reglamentos y la equiparación institucional del Programa de Mediación Comunitaria y de los Centros de Mediación Comunitaria de dicha institución.

Que, en virtud de lo anterior, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, con el propósito de garantizar el pleno goce de los derechos humanos, tales como el acceso a la justicia en todas sus modalidades, promover el progreso de la comunidad y la promoción de la justicia restaurativa como política municipal, considera necesario renovar el Convenio de Cooperación con la **PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**, previamente autorizado por el Acuerdo Municipal No. 40 de 23 de junio de 2020, con el objetivo de garantizar el funcionamiento y la

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

**Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a
la Iglesia Cristo Redentor**



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69FA500744BA8**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

continuidad del Centro de Mediación Comunitaria del distrito de San Miguelito, y llevar a cabo acciones positivas encaminadas a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 correspondiente a “Paz, justicia e instituciones sólidas”.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado esta Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa del Distrito de San Miguelito, a suscribir un Convenio con la Procuraduría de la Administración, a fin de renovar la relación de cooperación para el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitario de ubicado en el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del Convenio firmado, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal


H. C. IVAN CHERIBIN
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaría General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintiuno (21) del día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026).


H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRIO
Alcalde

Fecha: 21/4/2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 22 DE 4 DE 2026

SECRETARÍA GENERAL

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

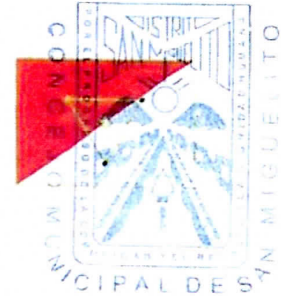
Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a
la Iglesia Cristo Redentor





**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO MUNICIPAL No. 22
(De 21 de abril de 2026)**

“Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Rescate de Alimentos, para la promoción de una política municipal de seguridad alimentaria”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Concejo Municipal expedir acuerdos sobre materias vinculadas a las competencias del Municipio, según la Ley. Los Acuerdos municipales tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, es una organización política, autónoma de la comunidad, establecida en un distrito, cuyo objetivo es planear, organizar, ejecutar y controlar los programas del Distrito a través de sus distintas unidades administrativas, en aras de mejorar la calidad de vida de sus residentes y procurar el progreso de la comunidad.

Que, **FUNDACIÓN RESCATE DE ALIMENTOS**, es una organización sin fines de lucro, integrada por profesionales vinculados al sector alimentarios, entre ellos, chefs, dueños de restaurantes y expertos comprometidos con la reducción de la desnutrición, la seguridad alimentaria y la promoción del consumo responsable de las comunidades.

Que la **FUNDACIÓN RESCATE DE ALIMENTOS** lleva a cabo diversas actividades, como rescatar alimentos en buen estado que, de otro modo, serían desperdiciados, para luego redistribuirlos a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad. Además, realiza alianzas estratégicas con diversos actores de la industria alimentaria, entre ellos productores, empresas de alimentos, restaurantes y supermercados, con el objetivo de recolectar los alimentos excedentes y distribuirlos a través de organizaciones y programas comunitarios. Asimismo, emprende acciones encaminadas a la educación y concienciación sobre la reducción del desperdicio alimentario y las prácticas sostenibles dentro de dicho ciclo de consumo.

Que el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO** ha sostenido una relación de cooperación continua con la **FUNDACIÓN RESCATE DE ALIMENTOS**, en cuyo marco esta última ha desarrollado capacitaciones orientadas al rescate y uso adecuado de alimentos; ha participado como aliado estratégico en iniciativas comunitarias; ha contribuido al equipamiento y mejora de comedores municipales, así como al establecimiento de huertos; y ha coadyuvado en la gestión y articulación de alianzas con diversos actores vinculados a la promoción de la seguridad alimentaria. De igual forma, ha brindado apoyo mediante la provisión de productos alimentarios destinados a su preparación en el comedor municipal.

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

Dirección: Vía Circunvalación, Paraiso, frente a
la Iglesia Cristo Redentor



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69FA500744BA8**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que la **FUNDACIÓN RESCATE DE ALIMENTOS** ha brindado al **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, desde enero del 2025, acompañamiento técnico, estratégico y operativo para la promoción y ejecución de una política municipal de seguridad alimentaria, en el marco de propiciar un ecosistema orientado a la sostenibilidad y a la reducción de la mala distribución y el desperdicio de alimentos.

Que, en virtud de lo anterior, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, con el propósito de promover el progreso de la comunidad, especialmente la protección de los sectores poblacionales más vulnerables del distrito de San Miguelito, así como de garantizar el pleno goce de los derechos humanos, tales como la alimentación y el disfrute del más alto nivel posible de salud, y con el objetivo de continuar promoviendo prácticas encaminadas a reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, y en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 2, “Hambre cero”; No. 3, “Salud y bienestar”; y No. 12, “Producción y consumo responsable”, considera necesario formalizar, mediante un Convenio Marco de Cooperación, la alianza con la **FUNDACIÓN RESCATE DE ALIMENTOS**.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

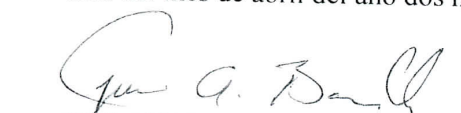
ACUERDA:

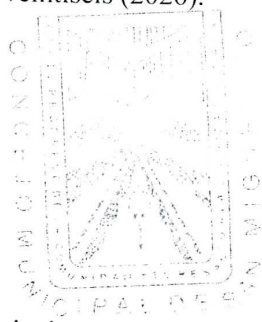
ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con Fundación Rescate de Alimentos, para la promoción de una política municipal de seguridad alimentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR** copia del Convenio firmado, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

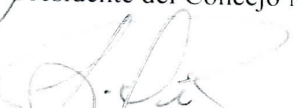
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

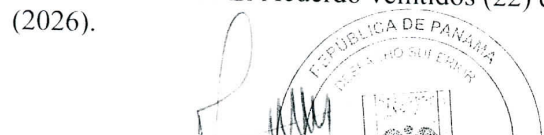

H.C. JUAN BARSALLO
 Presidente del Concejo Municipal




H. C. IVAN CHERIBIN
 Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. LISETH DÍAZ
 Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintidós (22) del día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026).


H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
 Alcalde

Fecha: 21/4/2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA 22 DE 4 DE 2026
 SECRETARIA GENERAL

Concejo Municipal de San Miguelito Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a la Iglesia Cristo Redentor
 Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

